ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA

10 DE MARZO DE 2025
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:
D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

Dª. María de los Santos Córdoba Moreno.
D. Vicente Cantero Tapia.
D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Dña. Alexandra Aceituno Casas.
D. Tomás Úbeda Jiménez.
Dª. María Victoria Luna Córdoba.

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

Dª. María del Carmen Romero Villa.
D. Julio Priego Ortiz

Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía (PP-A):

D. Jesús Gómez Borrego

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 10 de marzo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. Concejales y Sras. Concejalas que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusa su asistencia D. Luis Lama Luna (Grupo Municipal IU-Andalucía).

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

Iniciada la sesión h antes de entrar a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión se procede a dar lectura por tres concejales, uno por cada grupo político municipal, del:

MANIFIESTO DEL 8M 2025 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA. DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

"El 8 de marzo es una fecha de conmemoración y reivindicación de los derechos de las mujeres a la que nos sumamos las Diputaciones de Andalucía.

Este año recordamos dos hitos fundamentales: hace 50 años, en 1975, Naciones Unidas celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer, y hace 30 años, en 1995, tuvo lugar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, marcando un punto de inflexión en

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

la agenda global de igualdad de género. En ese encuentro, 189 países aprobaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sentando las bases para los avances logrados en las últimas décadas.

Desde entonces, se han conseguido importantes progresos, como refleja ONU Mujeres. Actualmente, 193 países han adoptado 1.583 medidas legislativas en favor de la igualdad de género. Se han establecido servicios esenciales como centros de acogida, asesoramiento legal y orientación para supervivientes de violencia. Además, una nueva ola de jóvenes feministas ha encontrado en las plataformas digitales un espacio clave para el activismo, la denuncia de desigualdades y la creación de redes de apoyo, aumentando en muchos contextos la participación de las mujeres en la toma de decisiones, lo que refleja un avance importante hacia la igualdad de género.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la desigualdad sigue presente en nuestra sociedad.

El "Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025" confirma que persisten brechas de género en todos los ámbitos. En términos de poder representación, las mujeres continúan subrepresentadas en la política, la cultura, la justicia, las finanzas, el sector empresarial, la universidad y los medios de comunicación. Las discriminaciones de las mujeres en el ámbito laboral se manifiestan en la brecha salarial, la segregación ocupacional y la limitada representación de mujeres en roles de liderazgo. En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el 91,4 % de las personas inactivas por responsabilidades de cuidado en Andalucía en 2023 eran mujeres.

Es preocupante igualmente, que a la luz de estos datos, el porcentaje de mujeres jóvenes que se identifican como feministas ha disminuido del 67,1 % en 2021 al 57,4 % en 2023. Además, solo uno de cada cuatro jóvenes varones se considera feminista, según los datos extraídos del "Barómetro Juventud y Género 2023". Paralelamente, ha crecido la adhesión de estos últimos a discursos negacionistas y reacciones antifeministas que intentan distorsionar la lucha por la igualdad, presentando a los hombres como víctimas de los cambios sociales relacionados con la igualdad.

Por ello, es de vital importancia seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad real no es solo un objetivo, es un deber inquebrantable.

Porque sabemos y defendemos que la igualdad es un derecho que reconoce nuestra Constitución; porque a día de hoy las estadísticas siguen reflejando la desigualdad. Porque hay que deconstruir los estereotipos que discriminan a las mujeres, coeducando, porque es esencial la corresponsabilidad y porque la igualdad es posible y cada día más necesaria para convivir en espacios tanto social como económicamente sostenibles.

Y lo haremos a través de políticas transversales de igualdad de género que promuevan el verdadero cambio social, en colaboración con los municipios de cada una de nuestras provincias, lo que nos permitirá, a mujeres y hombres poder trabajar y disfrutar de manera equitativa de los bienes sociales y las oportunidades de los recursos de nuestros territorios.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Las diputaciones andaluzas, reivindicamos que se valore y se reconozca el protagonismo de las mujeres en cada ámbito de la vida y su lucha por ocupar espacios de poder en condiciones de igualdad. Un enfoque que no solo es justo, sino también estratégico e interseccional que permitirá un impacto duradero en las políticas públicas, la cultura empresarial y las normas sociales. Por esto y mucho más."

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 3 de marzo de 2025:

*«**VISTO:** el expediente tramitado para la para la celebración de contrato administrativo del servicio de Ayuda a domicilio de esta Ayuntamiento en el que consta lo que sigue:*

***1.** Aprobación del expediente de contratación por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27/06/2024.*

***2.** Anuncio de licitación publicado en Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16-07-2023 a las 09:00 horas y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 16/07/2024 a las 09:47 horas.*

***3.** Acta de la sesión de la la Mesa de contratación celebrada en 20/08/2024 de apertura del Sobre Electrónico 1 de Documentación administrativa y declaración de admitidos a la licitación de los siguientes licitadores:*

Licitador
CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS S.A
MONSECOR S.L
UNIGES-3 S.L
CASTREÑA SERVICIOS ASISTENCIALES S.L

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Licitador
MORILES SOCIOSANITARIA Y DE LIMPIEZA S.L
CUIDART SALUD ALS S.L
ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L
GRUPO ADL, S. COOP. AND
OBOLO S.C.A

***4**. Acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 11/10/2024 de apertura del Sobre Electrónico 2 de documentación para la valoración de los criterios evaluables en base a juicios de valor y traslado de la documentación presentada a los Técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social para su valoración.*

***5.** Informe de Valoración Técnica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables en base a juicios de valor realizado por los Técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social.*

***6.** Acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 21/11/2024 de:*

***a)** Valoración previa de la documentación presentada en el sobre 2, concediéndose, conforme al Informe de Valoración Técnica elaborado por los Técnicos de Instituto Provincial de Bienestar Social la siguiente puntuación:*

Orden	***Licitador***	***Puntuación Memoria Técnica***
1	*ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.*	*16,50*
2	*CASTREÑA SERVICIOS ASISTENCIALES S.L*	*16,40*
3	*CUIDART SALUD ALS S.L*	*13,80*
4	*UNIGES-3 S.L.*	*12,80*
5	*MORILES SOCIOSANITARIA Y DE LIMPIEZA S.L.*	*12,30*
6	*OBOLO S.C.A.*	*9,40*
7	*GRUPO ADL, S. COOP. AND.*	*9,20*
8	*CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS S.A*	*7,00*
9	*MONSECOR S.L.*	*3,30*

7. Acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 07-02-2025 de:

***a)** Apertura del Sobre Electrónico 3, de oferta relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, y valoración de las ofertas presentadas, con concesión de las siguientes puntuaciones a las ofertas presentadas.*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

		ATENDE	CIDI	MORILES	CUIDAR.T	ADL	MONSECOR	ÓBOLO	UNIGES-3	CASTREÑA
1	Compromiso de contratar personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social	10	10	10	10	10	10	10	10	0
	Subtotal 1 (máximo 10 puntos)	***10***	***10***	***10***	***10***	***10***	***10***	***10***	***10***	***0***
2	Compromiso de servicio de valoración del entorno de la personas en situación de dependencia de grado III	5	5	5	5	5	5	5	5	0
	Subtotal 2 (máximo 5 puntos)	***5***	***5***	***5***	***5***	***5***	***5***	***5***	***5***	***0***
3_a	Plan de formación	10	10	10	10	10	10	10	10	0
	Subtotal 3_a (máximo 10 puntos)	***10***	***10***	***10***	***10***	***10***	***10***	***10***	***10***	***0***
4.b.1	Sillas de ruedas	4	4	4	4	4	4	4	4	0
4.b.2	Andadores	1	1	1	1	1	1	1	1	0
B)	Colchones antiescaras	2	2	2	2	2	2	2	2	0
4.b.3	Grúas	4	4	4	4	4	4	4	4	0
4.b.4	Camas articuladas	4	4	4	4	4	4	4	4	0
	Subtotal 4_b (máximo 15 puntos)	***15***	***15***	***15***	***15***	***15***	***15***	***15***	***15***	***0***
4.c.1	Bolsa de horas de servicio ordinario	18	18	18	18	18	18	18	0	0
4.c.2	Podología	6	6	6	6	6	6	6	0	0
4.c.3	Fisioterapia	6	6	6	6	6	6	6	6	0
4.c.4	Servicio de seguimiento para personas que viven solas o parte del día solas	2	2	2	2	2	2	2	0	0
	Subtotal 4_c (máximo 32 puntos)	***32***	***32***	***32***	***32***	***32***	***32***	***32***	***6***	***0***
5	Ubicación del centro operativo Horario mínimo	4	4	4	4	4	4	4	4	0
	Ubicación del centro operativo Horario extendido	4,00	0,92	0,92	0,92	0,74	0,62	0,49	1,54	0
	Subtotal 5 (máximo 8 puntos)	***8***	***4,92***	***4,92***	***4,92***	***4,74***	***4,62***	***4,49***	***5,54***	***0***
	TOTAL	**80,00**	**76,92**	**76,92**	**76,92**	**76,74**	**76,62**	**76,49**	**51,54**	**0,00**

Por lo que la puntuación total de las empresas licitadoras queda de la siguiente forma:

EMPRESA LICITADORA	***Puntuación otorgada en criterios evaluables en base a juicio valor***	***Puntuación otorgada en criterios evaluables automáticamente***	***TOTAL***
ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	*16,50*	*80,00*	***96,50***
CUIDART SALUD ALS S.L.	*13,80*	*76,92*	***90,72***
MORILES SOCIOSANITARIA Y DE LIMPIEZA S.L.	*12,30*	*76,92*	***89,22***
GRUPO ADL S.C.A.	*9,20*	*76,74*	***85,94***
ÓBOLO S.C.A.	*9,40*	*76,49*	***85,89***
CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS S.A.	*7,00*	*76,92*	***83,92***
MONSECOR S.L.	*3,30*	*76,62*	***79,92***
UNIGES-3 S.L.	*12,80*	*51,54*	***64,34***
CASTREÑA SERVICIOS ASISTENCIALES S.L.	*16,40*	*0,00*	***16,40***

b)** Propuesta de Adjudicación al licitador que ha obtenido la mejor puntuación:* ***ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.

8.** Acta de la sesión de la la Mesa de contratación celebrada en 24/02/2025 de comprobación de la documentación presentada tras el requerimiento previo a la adjudicación definitiva por el adjudicatario propuesta. Una vez analizada por la Mesa de Contratación la documentación presentada no observa ninguna deficiencia y eleva al órgano de contratación Propuesta de Adjudicación al licitador **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

***9.** Certificación de las existencias de crédito adecuado y suficiente por importe de **817.864,90 €** correspondiente a las mensualidades, IVA incluido, de marzo a diciembre del presente ejercicio.*

*Expuesto cuanto antecede, previa la preceptiva fiscalización previa de la Secretaría-Intervención Municipal, elevo al Pleno, para su adopción si así lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:***

***PRIMERO.-** De conformidad con criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación y con la valoración realizada por la Mesa de contratación, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación recibida:*

EMPRESA LICITADORA	Puntuación otorgada en criterios evaluables en base a juicio valor	Puntuación otorgada en criterios evaluables automáticamente	TOTAL
ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	16,50	80,00	**96,50**
CUIDART SALUD ALS S.L.	13,80	76,92	**90,72**
MORILES SOCIOSANITARIA Y DE LIMPIEZA S.L.	12,30	76,92	**89,22**
GRUPO ADL S.C.A.	9,20	76,74	**85,94**
ÓBOLO S.C.A.	9,40	76,49	**85,89**
CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS S.A.	7,00	76,92	**83,92**
MONSECOR S.L.	3,30	76,62	**79,92**
UNIGES-3 S.L.	12,80	51,54	**64,34**
CASTREÑA SERVICIOS ASISTENCIALES S.L.	16,40	0,00	**16,40**

***SEGUNDO.- Adjudicar**, en los términos que se derivan del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación y de la oferta presentada por el adjudicatario, el contrato administrativo de Servicio de Ayuda a Domicilio a la mercantil **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S. L** , por ser la licitadora que, de conformidad con los criterios de adjudicación establecido en el pliego, ha presentado ha presentado la mejor oferta.*

***TERCERO.- Aprobar** con cargo a la partida 2314.22799 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO del vigente Presupuesto Municipal un gasto de ##**817.864,90**## € correspondiente a las mensualidades, IVA incluido, de marzo a diciembre del presente ejercicio.*

***CUARTO.- Publica**r,anuncio de la presente adjudicación en el perfil de contratante en plazo máximo de 15 días, y notificar, previa la publicación acordada, el presente acuerdo a todos los licitadores que han concurrido a la licitación.*

***QUINTO.- Comunicar** al adjudicatario que el contrato se formalizara en documento administrativo a partir de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

adjudicación a licitadores y candidatos, de acuerdo con el articulo 153.3 de la LCSP. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación le requerirán por medios electrónicos para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

***SEXTO.- Publicar** anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y, previamente, en el en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

***SÉPTIMO.- Comunicar** al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que procede a dar una breve explicación de proceso seguido desde la aprobación por el Pleno de la Corporación el 27 de junio del año pasado del expediente de contratación hasta la formulación la propuesta de adjudicación debatida.

A continuación se cede la palabra a los portavoces de los grupos municipales popular y socialista que manifiestan su voto a favor. La Portavoz del Grupo Municipal Socialista lo hace puntualizando que el anterior contrato tenía una duración máxima de cuatro años y había durado siete, solicitando que se le remita el proyecto presentado por la adjudicataria, y manifestando su deseo de que el servicio se continúe prestando con la mayor calidad para los y las usuarias y con respeto a los derechos de las trabajadoras.

Seguidamente la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos**.

3.- PROPUESTA DE PRIORIDAD DE LOS PROYECTOS PFEA 2025.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Se somete a pronunciamiento del Pleno la aprobación del orden de prioridad de las obras a incluir en el PFEA 2025 conforme a lo propuesto por el Consejo de Participación Ciudadana, orden de prioridad que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Desde la Alcaldía se da cuenta de la relación preferencial de obras a aprobar explicando que en todo caso este orden preferencial se abordará siempre de conformidad con el presupuesto que se tenga en su momento. A continuación por esta Secretaría se explica que por error el documento remitido con la convocatoria si bien contenía el orden preferencial objeto de aprobación no era la propuesta en si misma, propuesta cuyo texto literal, que no altera dicho orden preferencial, es el que se les ha repartido antes de iniciar la sesión.

Hecha la anterior aclaración la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Habiendo obtenido el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación,** quedando adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

***«RESULTANDO:** Que el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en asamblea celebrada el pasado 12 de febrero, ha propuesto a este Ayuntamiento que las subvenciones con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario de 2025, se soliciten para los proyectos que seguidamente se detallan según el orden de prioridad que se establece:*

1º	*Calle Calvario, tramo superior.*
2º	*Adecuación zona Casetas.*
3º	*Calle Doctor Jiménez Vargas.*
4º	*Calle Pablo Picasso.*
5º	*Calle Pepita Jiménez*
6º	*Calle Góngora.*
7º	*Calle Ramón Medina*
8º	*Calle Duque de Rivas.*
	Calle Colón, tramo calle Cervantes/calle Agua.
9º	*Calle Carril, tramo inicial*
10º	*Acerado Polígono Industrial Calatraveño*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente, el siguiente **ACUERDO:

***ÚNICO:** Aprobar, conforme al orden de prioridad indicado, las obras a ejecutar con cargo a las subvenciones a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal dentro del Plan de Fomento de Empleo Agrario de 2025.»*

4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º. 01/2025.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 3 de marzo de 2025:

*«**ATENDIDO:** el no reconocimiento en sus correspondientes ejercicios de los gastos de este Ayuntamiento adquiridos en ejercicios anteriores, por importe de **#32.719,82# euros**, que se relacionan en la Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-6**, de 27/02/2025, obrante en el expediente de su razón **(Exp. Gex 1190/2025; Subexpediente 1280/2025)** y Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-7**, de 27/02/2025, obrante en el expediente de su razón **(Exp. Gex 1190/2025; Subexpediente 1279/2025)** se hace necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, con el fin de no perjudicar los derechos de cobro de aquéllos así como la procedencia de contabilizar dichas facturas con el fin de ajustar la realidad contable del Ayuntamiento.*

***CONSIDERANDO:** Urgente la tramitación y aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto no demorar el pago a los distintos proveedores municipales de los distintos bienes y servicios entrados o prestados por los mismos.*

***VISTO:** el informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente de su razón **(GEX 1190/2025)** en el que, entre otras consideraciones, se informa de que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos propuestos por esta Alcaldía así como de que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación (el prorrogado del ejercicio anterior) para proceder a la aplicación al mismo de los gastos propuestos una vez estos sean reconocidos extrajudicialmente.*

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

***PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe presupuestario total de **#32.719,82# euros**, se relacionan en:*

- *Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-6,** de 27/02/2025, por importe de **#14.046,49#**.*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- *Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-7,** de 27/02/2025, por importe de **#18.673,33#**.*

***SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones de gastos que se indican en la relación anterior.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes del contenido de la propuesta.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos**.

5.- APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN DOÑA MENCÍA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 3 de marzo de 2025:

«***ATENDIDA:** la aprobación por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de junio de 2.018, del Reglamento para la Adjudicación y Utilización de Casetas de Feria en Doña Mencía y su posterior modificación, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2.023.*

***VISTOS:** El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

***CONSIDERANDO**: necesaria la modificación del citado reglamento, por la experiencia adquirida en los últimos años en lo relativo al desarrollo de las feria locales, la disminución de colectivos solicitantes de instalación de casetas de feria y, por tanto, la menor implantación de estas en sendas ferias locales, y las reiteradas propuestas de mejora por parte de dichos colectivos.*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

VISTOS: *El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, si así lo estima pertinente, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR *inicialmente dar una nueva redacción al Reglamento para la Adjudicación y Utilización de Casetas de Feria en Doña Mencía quedando el mismo redactado como sigue:*

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Doña Mencía, en su afán por impulsar las ferias y fiestas de la localidad, ha decidido concentrar las casetas promovidas por los colectivos locales en la zona habilitada al efecto en la avenida del Laderón.

Esta zona es propiedad municipal y bien de dominio público, por lo que se requiere para su uso la correspondiente autorización municipal.

TÍTULO I. OBJETO

El objeto del presente Reglamento es el de regular la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal en este espacio, con casetas andaluzas y de juventud, durante las Ferias y Fiestas de Doña Mencía, así como las normas de utilización.

TÍTULO II. CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS

Artículo 1

La concesión de casetas se autorizará para:

- *Las Ferias y Fiestas en Honor del Patrón del municipio San Pedro Mártir de Verona, en torno al día 29 de abril de cada año.*
- *Las Ferias y Fiestas en Honor a Nuestro Padre Jesús Nazareno, en torno al día 14 de septiembre de cada año.*

Artículo 2

Las fechas exactas de las ferias serán las acordadas cada año por el Ayuntamiento de Doña Mencía a través de la Comisión de Festejos.

TÍTULO III: ESPACIOS DEL RECINTO FERIAL

Artículo 3

El Ayuntamiento de Doña Mencía dispone de 6 parcelas en el recinto ferial de la Avda. del Laderón, que estarán destinadas al montaje de módulos para casetas de feria.

Artículo 4

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Las medidas de las parcelas son las que seguidamente se detallan, siendo la parcela número 1 la más próxima al Instituto de Enseñanza Secundaria:

PARCELA	DIMENSIONES
Parcela 1	30 m. de ancho x 10 m. de fondo = 300 m²
Parcela 2	20 m. de ancho x 10 m. de fondo= 200 m²
Parcela 3	20 m. de ancho x 10 m. de fondo= 200 m²
Parcela 4	20 m. de ancho x 10 m. de fondo= 200 m²
Parcela 5	10 m. de ancho x 15 m. de fondo= 150 m²
Parcela 6	15 m. de ancho x 15 m. de fondo= 225 m² (C. Joven)

Artículo 5

La Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Doña Mencía, reservará una única parcela fija destinada a la caseta joven, siendo obligatoria su ubicación en la parcela número 6, o lugar alternativo que indique la Delegación de Festejos de Doña Mencía.

TÍTULO IV. SOLICITUD DE CASETAS

Artículo 6

Podrá solicitar instalación de caseta cualquier colectivo o asociación sin ánimo de lucro, inscrito en el Registro de Asociaciones de Participación Ciudadana de Doña Mencía, o cualquier cofradía de la localidad.

Artículo 7

En la solicitud se hará constar si la petición es para las casetas andaluzas de 150 m^2, 200 m^2 o 300 m^2 (números 1 a 5), o para la caseta joven (número 6).

Los colectivos y asociaciones podrán solicitar la caseta joven como opción A y una modalidad de caseta andaluza como opción B, en el caso de querer ser adjudicatarios de caseta andaluza por no ser beneficiarios en el sorteo de la caseta joven, según se indica en el Artículo 14.

Artículo 8

En caso de que el espacio para la caseta joven no sea solicitado por ningún colectivo o asociación local, el Ayuntamiento de Doña Mencía, a través de su Delegación de Festejos, adoptará las medidas que considere oportunas para suplir esta carencia.

De igual forma, la Comisión de Festejos podrá adoptar las medidas extraordinarias que considere necesarias para paliar la que, según su criterio, pueda considerarse una insuficiente demanda de ocupación de casetas andaluzas.

Artículo 9

Cada asociación o colectivo solo podrá presentar una solicitud, teniendo en cuenta que existen colectivos y asociaciones vinculados entre sí, éstos solo podrán presentar una solicitud, salvo que la Comisión de Festejos considere que no existe tal vinculación una vez escuchados los argumentos de los solicitantes.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Las solicitudes deberán efectuarse en los impresos facilitados al respecto por el Ayuntamiento o a través del Trámite específico dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Artículo 10

El plazo de presentación de solicitudes será:

- Para la Feria de Abril: Del 1 al 15 de febrero.

- Para la Feria de Septiembre: Del 15 al 30 de junio.

La caseta joven se solicitará conjuntamente para la Feria de Abril y la de Septiembre del 1 al 15 de febrero.

TÍTULO V. TITULARIDAD DE LAS CASETAS

Artículo 11

Si el número de solicitudes, para cada modalidad de caseta andaluza, es superior a las ofertadas en cada una de ellas por el Ayuntamiento, tendrán preferencia aquellos colectivos que hayan montado más casetas andaluzas en los últimos cinco años, en la feria que se solicita (bien la de abril o la de septiembre).

En caso de existir colectivos con la misma antigüedad, en el montaje de casetas andaluzas, y haya que desempatar para la adjudicación, se realizará un sorteo entre los mismos.

Aquellos colectivos que habiendo solicitado una parcela de 300 m^2 o 200 m^2 quedasen sin adjudicación, según lo indicado anteriormente, podrán optar a una de menor tamaño si estuviese disponible.

Artículo 12

Si no hubiese ninguna solicitud para la parcela 1, de 300 m^2, está podrá ser asignada como dos parcelas de 150 m^2, o una de 200 m^2, si la demanda solicitada lo hiciese necesario.

Artículo 13

Los colectivos que, optando a caseta andaluza, resulten excluidos porque se completen los espacios disponibles para la instalación de carpas, podrán instalar su caseta de feria en cualquier local dentro del recinto ferial (calles Córdoba, Príncipes de España, Ronda de Povedano, Eras y Avda. del Laderón), tras la oportuna autorización municipal, abonando igualmente las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.

Artículo 14

La adjudicación de la Caseta Joven se hará para el año completo, es decir, para la feria de abril y para la de septiembre conjuntamente.

En caso de existir dos solicitudes para la instalación de Caseta Joven, se convocará a los solicitantes para determinar mediante sorteo la adjudicación de dicho espacio. El colectivo que no resulte adjudicatario en dicho sorteo será adjudicatario directamente al año siguiente, siempre que presente la preceptiva solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

En caso de que optasen tres o más colectivos a la Caseta Joven, la adjudicación de la Caseta Joven en el año siguiente se realizará mediante sorteo entre los que no han sido adjudicatarios en la presente edición.

Los colectivos solicitantes de caseta joven descartados en el sorteo podrán optar a caseta andaluza, siempre que hayan elegido también la opción B según se indica en el Artículo 7.

Artículo 15

Una vez concedida la licencia, los adjudicatarios dispondrán de 7 días naturales para abonar las tasas correspondientes conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria. Si pasado el plazo no se hubiese hecho efectivo el abono de las referidas tasas, se entenderá que se renuncia a la ocupación de la caseta concedida.

Artículo 16

Cualquier renuncia de caseta por parte de los colectivos, una vez efectuado el pago de la tasa, acarreará una sanción consistente en la imposibilidad de solicitar caseta en la feria siguiente, salvo que la renuncia se deba a circunstancias excepcionales que serán apreciadas por el Área donde se integre la Delegación de Festejos.

Artículo 17

La titularidad de las casetas de Feria se otorgará mediante licencia municipal para los días señalados como feria en cada año, comenzando dicha titularidad desde que se hace efectiva la tasa. En la licencia de concesión se especificará:

Los límites de concesión, duración temporal, persona titular y circunstancias que revocan o anulan la concesión.

Artículo 18

Se prohíbe el traspaso de la concesión de casetas, bien sean en régimen de cesión gratuita o mediante venta o alquiler. Los infractores de este artículo serán sancionados con la pérdida de titularidad y sanción para las tres ferias posteriores.

TÍTULO VI. ESTRUCTURA Y MONTAJE DE LAS CASETAS

Artículo 19

El Ayuntamiento de Doña Mencía se hará cargo del montaje y desmontaje de las carpas y de suministrar los correspondientes puntos para el enganche de luz, agua y desagües, que no serán cortados hasta pasadas al menos 24 h. de la terminación de la feria.

Artículo 20

El enganche de luz, los permisos y su pago, correrán por cuenta del adjudicatario de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 21

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Las carpas deberán estar montadas y listas para entregarlas a los adjudicatarios con al menos cinco días de antelación al comienzo de la feria y hasta al menos 24 horas después de finalizar la misma.

Artículo 22

Los adjudicatarios serán los encargados de la decoración de las casetas con motivos festivos o representativos del colectivo a quien se le ha otorgado la licencia, procurando que el estilo, temática y música estén en consonancia con los conceptos de caseta andaluza.

En ningún momento podrán aparecer leyendas que atenten o sean alusivas al honor contra las personas o instituciones, así como mensajes que fomenten el racismo, la xenofobia, machismo u homofobia.

Artículo 23

Los adjudicatarios podrán utilizar la zona de acerado delantera de la caseta como terraza con sillas y mesas. En caso de disponer de espacio lateral, podrá ser utilizado por el adjudicatario para terraza o almacén, debiendo ser compartido por las casetas que lo colinden. En caso de uso como almacén, este deberá cerrarse perimetralmente y guardar el máximo orden y decoro. Todo los materiales necesarios para este cerramiento deberán ser aportados por el adjudicatario.

El camino existente entre las parcelas 1 y 2 debe permanecer libre de ocupación durante el día, de manera que solamente podrá ocuparse en horario nocturno.

Las sillas y mesas se dispondrán de tal manera que permitan la libre circulación de las personas por el acerado, garantizando en todo momento un espacio suficiente para el tránsito a personas con movilidad reducida o en silla de ruedas y garantizando además la entrada de estas personas a las casetas, para lo que se deberá dejar un pasillo de acceso de dimensiones suficientes para ello y colocar una rampa que la facilitará el Ayuntamiento.

Queda prohibido el uso de vallas u otros elementos de delimitación entre casetas que sobrepasen la mitad del ancho del acerado.

Artículo 24

Las sillas y mesas del exterior de las casetas deberán ordenarse al cierre de las casetas dejando un pasillo con objeto de permitir el paso de las personas que utilizan este acerado durante las mañanas.

Artículo 25

La parte trasera de la caseta, si el recinto lo permite, también podrá ser utilizada por el adjudicatario, siempre y cuando no perjudique a terceras personas o colectivos y previa autorización del Ayuntamiento.

TÍTULO VII. DISTRIBUCIÓN DE LAS CASETAS ENTRE LOS COLECTIVOS

Artículo 26

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Una vez terminado el plazo de pago de las tasas municipales, la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Doña Mencía, reunirá a los concesionarios para distribuir entre ellos el orden de las casetas, de lo cual se levantará acta.

Artículo 27

La distribución de parcelas para casetas andaluzas se hará por consenso entre los colectivos adjudicatarios. De no existir este, la adjudicación se realizará siguiendo el orden de preferencia de aquellos colectivos que hayan montado más casetas andaluzas en los últimos cinco años, en la feria que se solicita (bien la de abril o la de septiembre).

El orden de asignación de parcelas que se establezca en la primera feria, tras la entrada en vigor del presente reglamento, permanecerá vigente en sucesivas ferias, de manera que solo aquellos colectivos de futura incorporación formarán parte del proceso de asignación de parcela.

Artículo 28

Además de establecer el orden de las casetas, estas reuniones de la Delegación de Festejos con los adjudicatarios servirán para desarrollar escrupulosamente el presente Reglamento, con lo que no podrán adoptarse acuerdos contrarios a la normativa regulada en el mismo.

Si en el transcurso de la reunión fuese necesaria alguna votación para tratar un tema extraordinario que no esté contemplado en este Reglamento, la misma se decidirá por mayoría absoluta de los adjudicatarios presentes en la reunión.

TÍTULO VIII. TASAS

Artículo 29

La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de casetas de feria será la establecida por el Ayuntamiento Pleno para cada ejercicio.

Artículo 30

Con el pago de la tasa, el adjudicatario tendrá derecho a:

- *Disfrutar del módulo de caseta concedido, tanto durante los días de feria, como durante el periodo establecido en el Artículo 21 previsto para el montaje y desmontaje interno.*
- *Consumo de agua de la red pública.*
- *Consumo de luz eléctrica.*

TÍTULO IX. HORARIOS

Artículo 31

Las casetas deberán permanecer abiertas desde el inicio de la feria hasta su finalización de acuerdo con el programa de feria y según los horarios que se establecen en este Reglamento.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Artículo 32

Según se acuerde en la reunión previa al comienzo de la feria con los colectivos adjudicatarios, las casetas podrán abrirse al público el día anterior a la inauguración de la feria si este coincide con víspera de festivo.

Artículo 33

Los horarios de apertura y cierre de las casetas serán los establecidos en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre que quedarán recogidos en el Bando emitido al efecto.

Si se acordase la apertura mencionada en el Artículo 32, el cierre en este caso no sería más tarde de las 03:00 horas. Este término habrá de ser reflejado en el Bando citado anteriormente.

Artículo 34

Se aconseja que el horario de suministro sea preferentemente entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, permitiéndose el acceso a vehículos suministradores a la zona vallada de la calzada de la Avenida del Laderón.

Artículo 35

Durante la Feria, los equipos de música se apagarán coincidiendo con la hora de cierre de las casetas según se establece en el Artículo 33 del presente Reglamento. A partir de entonces, habrá 20 minutos de cortesía para el abandono del recinto, con los equipos de sonido desconectados.

Artículo 36

El incumplimiento de estos artículos acarreará una sanción que será evaluada por el Área donde se integre la Delegación de Festejos.

TÍTULO X. VIGILANCIA

Artículo 37

La vigilancia de las casetas andaluzas, durante las horas de cierre nocturno de las mismas correrá a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 38

La caseta joven dispondrá de servicio propio de vigilancia durante las horas de cierre nocturno.

Artículo 39

La caseta joven dispondrá de servicio de seguridad, durante las horas de apertura, ateniéndose a lo previsto en los artículos 15 y 16 del Decreto de la Junta de Andalucía

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Artículo 40

El Ayuntamiento de Doña Mencía no se hace responsable de las pérdidas, robos y desperfectos que puedan sufrir las casetas.

TÍTULO XI. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

Artículo 41

El Ayuntamiento se compromete a mantener un servicio de limpieza en el recinto de feria y proximidades, así como en los servicios portátiles que se instalan para estas fiestas.

Artículo 42

El Ayuntamiento se compromete a entregar a los concesionarios el espacio que ocuparán las casetas en perfecto estado de limpieza.

Artículo 43

El Ayuntamiento revisará los puntos de agua, luz y alcantarillado antes del inicio de las ferias, entregándolas en buen estado y de forma que sean accesibles y no ocasionen problemas de seguridad para los adjudicatarios.

Artículo 44

El Ayuntamiento trabajará para conseguir que todos los espacios que ocupen las casetas se encuentren en las mismas condiciones en cuanto al pavimento y conexiones.

Artículo 45

En caso de previsiones meteorológicas desfavorables el Ayuntamiento atenderá las demandas razonadas de los adjudicatarios, para intentar paliar los posibles daños que puedan sufrir las casetas.

Artículo 46

El Ayuntamiento retirará provisionalmente los bancos metálicos que molesten a los adjudicatarios.

Artículo 47

El Ayuntamiento colocará focos de luz en las traseras de las casetas para facilitar la vigilancia de las mismas.

Artículo 48

El Ayuntamiento iluminará con alumbrado artístico la zona de la avenida donde se ubican las casetas.

Artículo 49

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Para el programa de feria, el Ayuntamiento podrá tener en cuenta el espacio de la Avenida del Laderón para organizar algunas actividades en esta zona del recinto ferial, con objeto de fomentar la asistencia a las casetas.

Artículo 50

El Ayuntamiento de Doña Mencía, a través de la Delegación de Festejos, se compromete a coordinar, siempre que se le requiera por parte de los adjudicatarios, actividades comunes y problemáticas comunes.

Artículo 51

Una vez finalizada cada feria y en un plazo máximo de 30 días, la Delegación de Festejos y los representantes de los colectivos adjudicatarios de las casetas realizarán, si ambas partes lo estiman necesario, una reunión en la que se hará una valoración de la misma y se propondrán posibles soluciones a los problemas y dificultades que se hayan podido producir.

TÍTULO XII. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS COLECTIVOS ADJUDICATARIOS

Artículo 52

Los colectivos adjudicatarios estarán obligados a suscribir un seguro de responsabilidad civil y accidentes, en los términos establecidos en la Ley 13/1999, de Espectáculos y Actividades Recreativas, y desarrollado por el Decreto 109/2005, en el que se regulan los requisitos de los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil en Espectáculos y Actividades Recreativas, entregando una copia en el Ayuntamiento, sin cuya entrega no se podrá proceder a la apertura de la Caseta.

Artículo 53

La instalación del boletín y cuadro de luz deberán realizarlo siempre profesionales en electricidad acreditados, en ningún caso podrán hacerlo los propios adjudicatarios sin que estos tengan la licencia que les permita desempeñar este trabajo por motivos de seguridad.

Artículo 54

Los adjudicatarios junto con el responsable municipal deberán supervisar la carpa una vez finalice el montaje de la misma, a fin de que el Ayuntamiento solvente los posibles problemas con la empresa montadora.

Una vez los adjudicatarios den el visto bueno, el Ayuntamiento no se hace responsable de posibles quejas sobre el estado de las mismas, siendo los adjudicatarios, a partir de ese momento, los responsables de solventarlas.

Artículo 55

Los adjudicatarios tienen la obligación de colocar en el lugar adecuado cuanta cartelería marque la normativa vigente.

Artículo 56

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Las entidades adjudicatarias tienen la obligación de respetar todos los horarios que se indican en este reglamento.

Artículo 57

Los colectivos adjudicatarios están obligados a la limpieza de la caseta y de los espacios exteriores que ocupan con sillas y mesas, una vez concluidas cada jornada de la feria.

Artículo 58

Los adjudicatarios están obligados a no tirar, ni dejar bolsas de basura u otros residuos en las puertas de las casetas o dentro del recinto ferial, debiendo hacerlo en los contenedores instalados a tal efecto.

Artículo 59

Una vez acabada la feria, el espacio utilizado por cada colectivo deberá quedar en las mismas condiciones en que le fue entregado por el Ayuntamiento, en el transcurso de los dos días siguientes a la finalización de la feria.

El importe de los daños que sufran las lonas y elementos que las sustentan correrá por cuenta de los colectivos adjudicatarios. La falta de abono de tales desperfectos, y hasta tanto se proceda al pago, determinará la exclusión de la caseta de adjudicaciones posteriores.

Igualmente, quedarán excluidos aquellos colectivos que mantengan deudas con el Ayuntamiento relacionadas con las casetas en ferias precedentes.

TÍTULO XIII. DE LA CASETA JOVEN

Artículo 60

El adjudicatario deberá respetar escrupulosamente los horarios de apertura y cierre recogidos en este reglamento.

Artículo 61

La caseta joven deberá contar con vigilancia propia y seguridad. En caso de que se instale Zona Joven, la seguridad correrá a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 62

La caseta será de libre acceso, denegándose éste sólo por motivos de minoría de edad, estado de embriaguez o actitud incívica, o por tener la caseta el aforo completo.

TÍTULO XIV. ADJUDICACIÓN DE LA CARPA DE ROMERÍA

Artículo 63

1. *La caseta de la Romería será gestionada por la Hermandad de San Pedro Mártir de Verona.*
2. *Si la Hermandad no estuviera interesada en la misma, se realizará un sorteo público entre los colectivos y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana, así como las distintas Cofradías que muestren su*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

interés, para lo cual habrán de presentar una solicitud por escrito en las oficinas generales de este Ayuntamiento.

Para que todos los solicitantes estén presentes durante la realización del sorteo, se les citará por escrito.

TÍTULO XV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 64

El incumplimiento de los horarios establecidos, así como de los deberes de los adjudicatarios, limpieza, ocupación de las terrazas, normas de convivencia y demás contenidos de este Reglamento darán lugar a faltas leves, graves y muy graves que será valoradas e impuestas, en su caso, por la Comisión de Festejos.

Artículo 65

Serán faltas leves aquellos incumplimientos relacionados con el mantenimiento de la limpieza y el no respeto a la ocupación de las terrazas.

Artículo 66

Serán consideradas faltas graves, el incumplimiento de los horarios establecidos, el incumplimiento del Reglamento en cuanto a los equipos reproductores de imagen o sonido de las casetas tanto en intensidad como en el horario establecido, el incumplimiento de las normas de convivencia y la reiteración de faltas leves.

Artículo 67

Serán consideradas faltas muy graves la reiteración de faltas graves.

Artículo 68

La sanción que se aplicará a las faltas graves será: No poder optar a montar caseta en la siguiente feria.

La sanción que se aplicará a las faltas muy graves será: No poder optar a montar caseta en las dos siguientes ferias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga el Reglamento para la Adjudicación y Utilización de Casetas de Feria en Doña Mencía actualmente vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento para la Adjudicación y Utilización de Casetas de Feria en Doña Mencía entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

***SEGUNDO: PUBLICAR** el acuerdo de establecimiento inicialmente adoptado conjuntamente con el texto íntegro de ordenanza en el Tablón de edictos de la sede*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

electrónica de esta entidad durante el plazo de treinta días hábiles computado desde el siguiente a dicha publicación, al objeto de, en cumplimiento de lo establecido en el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

***TERCERO: SOMETER**, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo inicialmente adoptado a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

Finalizados los período de información y audiencia pública sin que durante los mismos se hayan presentado sugerencias, aportaciones o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra al Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio e Información y Transparencia,Vicente Cantero Tapia, que explica a los asistentes las modificaciones introducidas en el Reglamento, justificando los en los cambios que se han producido en las costumbres de los usuarios de las ferias y en las necesidades de los colectivos que montan las casetas durante las mismas. Entre estas modificaciones destaca las que siguen:

- Los días de feria pasan a ser elegidos por la Comisión de Festejos en lugar del Consejo de Participación ciudadana.
- Se amplia la superficie de algunas de las casetas destinadas a casetas andaluzas con un doble objetivo: posibilitar un mayor espacio para la cocina y para el público en el interior de la caseta.
- Se establece un orden fijo en la distribución de las casetas para que cada colectivo sepa, sin tener que esperar a ningún sorteo, donde se ubican las que les corresponden.
- Se atiende a la demanda de poder abrir la noche anterior al comienzo de la feria siempre y cuando esta noche anterior sea víspera de feria.
- Se ha recogido, conforme a lo así dictaminado por la Comisión Informativa, la demandada realizada por el Grupo Municipal Popular para que en el caso de que la demanda de casetas andaluzas sea insuficiente, por la Comisión de Festejos se puedan adoptar medidas para garantizar una mayor implantación de casetas.

El concejal del Grupo Municipal Popular agradece que se halla atendido su sugerencia. La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, doña Carmen Romero Villa, hace hincapié en que se ha de tener en cuenta el hecho de que uno de los artículos entra en contradicción con el Reglamento de Participación Ciudadana. El concejal de Festejos Sr.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Cantero Tapia le contesta que dado que ya están decididos los días de feria para este año hay margen para corregir la contradicción señalada.

Seguidamente la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos**.

6.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON CASETAS DE FERIA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 3 de marzo de 2025:

*«**RESULTANDO:** Que las tarifas de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria son las establecidas por el Pleno de la Corporación en su sesión de 25 de enero de 2010, fecha de aprobación de la ordenanza, y su posterior modificación, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2.023.*

***CONSIDERANDO**: necesaria la revisión de las citadas tarifas con motivo de la actualización del Reglamento para la Adjudicación y Utilización de Casetas de Feria en Doña Mencía.*

***VISTOS**: El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*

*En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, si así lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:***

***PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria y la nueva redacción de su artículo 5º, que queda redactado como sigue:*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

"Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas quedan establecidas de la manera siguiente:

TIPO DE PERSONALIDAD	EUROS
Personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro (Caseta de 225 m2 de superficie, correspondiente a la Caseta Joven)	*525,00 €*
Asociaciones y colectivos del municipio sin ánimo de lucro (Casetas de150 m2 de superficie)	*425,00 €*
Asociaciones y colectivos del municipio sin ánimo de lucro (Casetas de200 m2 de superficie)	*567,00 €*
Asociaciones y colectivos del municipio sin ánimo de lucro (Casetas de300 m2 de superficie)	*850,00 €*

***Disposición Final Única:** La presente modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria cuya nueva redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el (1), entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa"*

`(1) Constará aquí la fecha de aprobación por el Pleno de la Corporación.`

***SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de de modificación de la ordenanza fiscal y de aprobación del nuevo texto del artículo afectado provisionalmente adoptado se expondrá en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición en el Boletín de la Provincia. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

El acuerdo de aprobación definitiva, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la nueva redacción de precepto afectado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado reclamaciones.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra al Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio e Información y Transparencia, Vicente Cantero Tapia, que explica que la necesidad de modificar el artículo 5 de ordenanza fiscal esta motivado por la modificación de la superficie de las parcelas abordada en el punto anterior y que lo que se ha hecho es ajustar las tarifas de forma proporcional a las nuevas superficies.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos**.

7.- INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, VINCULADO A LA EVOLUCIÓN DEL IPC.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 3 de marzo de 2025:

*«**VISTO:** El artículo 6.2. del 1 Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social que, en materia de incremento de las retribuciones del personal al servicios de sector público, dispone que sobre las vigentes a 31/12/2023, y con efectos desde el 01 de enero de 2024, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento "...si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.".*

***RESULTANDO:** Que de conformidad con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 ha superado el incremento retributivo fijo acumulado del personal al servicio del sector público de 2022, 2023 y 2024, encontrándose pendiente la aplicación del incremento retributivo adicional contemplado en el art. 6.2 del citado Real Decreto-Ley 4/2024 de su aprobación por el Consejo de Ministros y posterior publicación en el BOE.*

***RESULTANDO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 28/06/2023, acordó que las retribuciones de los cargos de la Corporación a ejercer en régimen de dedicación exclusiva se actualizarían cada año natural en igual forma que las*

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

*retribuciones del personal municipal. Elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:***

***PRIMERO: Incrementos de las retribuciones del personal municipa**l. Aprobar, con efectos desde el 1 de enero de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2. del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento de las retribuciones fijas y periódicas del personal al servicio de este Ayuntamiento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023.*

***SEGUNDO: Incremento de las retribuciones por desempeño de cargos con dedicación exclusiva**. Aprobar, con efectos desde el 01 de enero de 2024, un incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento de las retribuciones por el desempeño de cargos con dedicación exclusiva, respecto de las vigentes a 31/12/2023, quedando fijadas estas retribuciones para el año 2024 tras el incremento aprobado en las siguientes cantidades anuales a percibir en catorce pagas:*

Cargo	Concejal titular	Retribución anual bruta año 2024
Concejalía Delegada Genérica de Desarrollo Local, Medio Ambiente, Obras y Vías Públicas, Turismo	*D. Jesús Francisco Delgado Fuentes*	*30.226,18 €*
Concejalía Delegada Específica de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales	*Dña. M.ª de los Santos Córdoba Moreno*	*30.226,18 €*
Concejalía Delegada Específica de Cultura, Festejos, Patrimonio e Información y Transparencia	*D. Vicente Cantero Tapia*	*30.226,18 €*

***TERCERO: Publicación.-** Proceder a la publicación de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo y a su fijación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de su general conocimiento.*

***CUARTO: Condición de eficacia.-** Condicionar la eficacia de los presentes acuerdos a la publicación en el BOE del Acuerdo del Consejo de Ministros mencionado en el art. 6.2. del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes del contenido de la propuesta, aclarando que este incremento se hará efectivo una vez se publique en el Boletín Oficial del Estado.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos**.

8.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EXIGIR UNA REFORMA URGENTE DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA MUNICIPIOS EN RIESGO FINANCIERO.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la moción que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 3 de marzo de 2025:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual sistema de financiación local es insuficiente para garantizar la adecuada prestación de servicios públicos por parte de los ayuntamientos.

La derogación del Real Decreto-Ley 9/2024 ha agravado esta situación, poniendo en riesgo la autonomía local y el bienestar de millones de ciudadanos en todo el territorio español.

Los fondos fundamentales para la financiación municipal se han visto severamente afectados:

1.- La Participación en los Ingresos del Estado (PIE) se ha reducido, impidiendo a los ayuntamientos afrontar la inflación y el aumento de costes en servicios básicos.

2.- El Fondo Complementario de Financiación ha disminuido, afectando especialmente a los municipios de mayor población.

3.- La Cesión de Recaudación de Impuestos del Estado se ha visto mermada, reduciendo la autonomía fiscal de los municipios.

Esta situación compromete servicios esenciales como:

- *Servicios sociales.*
- *Mantenimiento urbano.*
- *Transporte público.*
- *Cultura y deporte.*
- *Programas de empleo y desarrollo local.*

Es inaceptable que el Partido Popular, junto con otros grupos parlamentarios, utilice a los municipios y a los ciudadanos como rehenes de sus intereses políticos. Esta actitud irresponsable pone en peligro el bienestar de millones de personas y la estabilidad financiera de nuestros ayuntamientos.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

No podemos permitir que se juegue con las necesidades básicas de la población ni con la capacidad de los gobiernos locales para proporcionar servicios esenciales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Doña Mencía propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a impulsar de manera prioritaria y urgente la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la Financiación Autonómica, garantizando recursos suficientes para la prestación de servicios públicos de calidad.*

***SEGUNDO.-** Exigir al Gobierno de España la implementación inmediata de medidas extraordinarias para solucionar la situación de aquellos ayuntamientos en riesgo financiero o de sostenibilidad, incluyendo:*

- Restauración de la deuda municipal.

- Flexibilización de los compromisos de pago.

- Posibilidad de dación en pago de bienes municipales como compensación de deuda.

- Rebaja sustancial de los intereses de la deuda con el Estado.

- Establecimiento de periodos de carencia en el pago de la deuda.

***TERCERO.-** Solicitar que estas medidas se apliquen a todas las entidades locales sin excepción, adaptándose a las circunstancias específicas de cada municipio mediante planes individualizados de actuación.*

***CUARTO.**- Exigir que cualquier medida singular adoptada para un Ayuntamiento en riesgo financiero se haga extensible al resto de entidades locales en situación similar, evitando la discriminación y garantizando el principio de igualdad.*

***QUINTO.-** Instar a la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de la Administración Local para realizar un seguimiento de estas actuaciones y establecer un marco de colaboración técnica entre el Gobierno de España, la FEMP y las entidades locales afectadas.*

***SEXTO.**- Exigir la elaboración y aprobación de unos Presupuestos Generales del Estado prioricen:*

a) El aumento significativo de las partidas destinadas a los municipios.

b) La inversión en servicios públicos esenciales.

c) El fomento del desarrollo local sostenible.

d) El refuerzo de la autonomía fiscal de los ayuntamientos.

e) La implementación de medidas de redistribución para garantizar la igualdad de servicios en todo el territorio.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

***SÉPTIMO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que explica que se presenta esta proposición en el marco del debate que se ha generado sobre la financiación de las comunidades autónomas, debate muy necesario, ya que las comunidades autónomas tienen la competencia en servicios tan importantes para los ciudadanos como la educación, la salud o la dependencia, pero que sin embargo con este debate una vez más se vuelve tapar el debate sobra la tan necesaria reforma de la financiación local, que siempre se queda excluida de mismo. El sistema actual de financiación local es totalmente insuficiente. Es precisamente desde los Ayuntamientos, la Administración más cercana al ciudadano, desde donde se hace frente a las necesidades más inmediatas de la ciudadanía y donde las políticas públicas pueden llegar a tener mayor impacto de cara a seguir mejorando el acceso a los servicios y a los derechos de los ciudadanos. Continúa explicando la Sra. Córdoba Moreno que la reforma de la financiación local es una reivindicación histórica y una asignatura pendiente a la que no se termina de dar salida. Sin embargo, los ayuntamientos asumen muchas veces competencias impropias, servicios que no son de su competencia directa pero que acaban prestando y además sin la financiación correspondiente, sobre todo en el caso de los pequeños municipios, como es el caso de Doña Mencía, que se nutren, por un lado, de los impuestos propios locales -que son pocos- porque además tienen poca capacidad de recaudación y estos suelen tener una clara dependencia del ciclo económico y de la coyuntura; por otro lado, de la Participación en los Impuestos del Estado, muy ligado a criterios de población, por lo que la pérdida de población que sufren casi todos los pequeños municipios significa a su vez una pérdida de ingresos. Y, por último, de la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, cuyo panorama no es mejor. Finaliza su intervención la Sra. Córdoba señalando que urge que las comunidades autónomas creen cauces de participación efectivos para nutrir a los ayuntamientos y que, como en el caso de Andalucía, se aborde el tema de la PATRICA o el pago de la deuda histórica. Dice que presentan la moción también a consecuencia de la derogación en el mes de enero del conocido como Decreto-Ley "*omnibus*" que ha puesto en riesgo la financiación de los ayuntamientos a través de la Participación de los Tributos del Estado al afectar a mucho de estos tributos.

Desde la Alcaldía se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, que manifiesta su voto favorable.

A continuación, desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña Carmen Romero Villa, que manifiesta su voto a favor de la proposición, señalando que los ayuntamientos necesitan de una financiación local que les dote de estabilidad y recursos. El Gobierno de España ha de impulsar la reforma del actual sistema de financiación local, de forma simultánea al de financiación autonómica. Los ayuntamientos, necesitan con urgencia un modelo de financiación que les otorgue capacidad para,

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

autónomamente, puedan ofrecer los mejores servicios públicos a la ciudadanía así como que se sigan implementando medidas extraordinarias para las entidades locales en riesgo financiero o de sostenibilidad para la prestación de servicios públicos de calidad. Así como que se sigan implementando medidas extraordinarias para Entidades Locales en riesgo financiero o de sostenibilidad. Por último critica la excesiva dependencia de los ayuntamiento de los recursos obtenidos mediante la concesión de subvenciones por su excesivo coste tanto económico como burocrático. En relación a esto último la Sra. Córdoba Moreno hace hincapié en la necesidad de que las distintas administraciones tomasen conciencia del excesivo gasto que supone para los ayuntamientos la burocracia y la dificultad que conlleva la tramitación de las distintas subvenciones, siendo más beneficioso para los ayuntamientos que esas cuantías se recibiesen como financiación incondicionada, lo que además permitiría a los ayuntamientos decidir por sí mismos a qué destinar sus recursos.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la proposición el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos**.

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO PSOE-A RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la moción que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 3 de marzo de 2025:

« EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha ofrecido a las comunidades autónomas una condonación de deuda. Andalucía va a ser la comunidad más beneficiada con 18.791 millones de euros. En 2025, Andalucía pagará 4.297,2 millones de euros en concepto de amortización e intereses del endeudamiento, lo que representa un incremento del 3,9% respecto al ejercicio 2024, 159,8 millones de euros más respecto al ejercicio anterior.

La medida del Gobierno le permitirá mejorar su posición financiera, acceder en mejores condiciones a los mercados, ganar autonomía política y contar con más recursos para sanidad, educación o servicios sociales.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Además, verá reducida su deuda casi a la mitad. Con esta decisión, se corrige la respuesta fallida del PP a la anterior crisis económica que obligó a las CCAA a un sobreendeudamiento y se tiene en cuenta a las CCAA que actualmente están infrafinanciadas, como Andalucía.

Esta medida entronca con la reivindicación de una mejor financiación para Andalucía mientras no se reforma el modelo. El Gobierno de España actúa en dos vías: más recursos que nunca (53.800 millones más) y reduciendo la deuda a la que nos obligaron los gobiernos del PP para sostener los servicios públicos (18.800 millones de euros).

El Estado asumirá 83.252 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas. Se trata de una medida sin precedentes que beneficia a todas las comunidades de régimen común, independientemente de que tengan o no deuda con el FLA u otro mecanismo de financiación extraordinario del Estado.

El objetivo de esta propuesta, que ha sido remitida a las Comunidades Autónomas para su debate en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del miércoles 26 de febrero, es corregir el sobre endeudamiento al que se vieron abocadas las administraciones autonómicas durante la crisis financiera y que contrasta con el apoyo que han recibido durante el Gobierno de Pedro Sánchez para afrontar la crisis sanitaria derivada de la pandemia o los efectos de la guerra en Ucrania.

Gracias a esta medida del Gobierno, las CCAA verán reducido de forma significativa su pasivo y estarán en mejor posición para reforzar servicios públicos como la sanidad o la educación. Esta actuación inédita permite a las comunidades ganar autonomía financiera y facilita su acceso a los mercados en mejores condiciones. De esta forma, se avanza hacia la normalización financiera de las Comunidades Autónomas, algo que no ocurre desde antes de la crisis financiera de 2008.

La condonación de parte de la deuda autonómica es coherente con la política de apoyo a las CCAA, que el Gobierno progresista ha brindado desde el primer día, para garantizar los recursos suficientes a las comunidades para prestar servicios públicos de calidad en contextos muy complejos como una pandemia o el impacto de la guerra de Ucrania. Esa política de apoyo a las CCAA ha permitido que, en los siete años de Gobierno de Pedro Sánchez, los gobiernos autonómicos reciban, excluyendo los fondos europeos, 300.000 millones más de recursos que en los siete años de Mariano Rajoy. De hecho, entre las medidas adoptadas se encuentran los 30.000 millones de fondos COVID transferidos por el Estado a las CCAA o los 4.400 millones de liquidaciones negativas que el Estado asumió, entre otras actuaciones.

Por otro lado, hay que recordar que en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado".

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

No es hasta el año 2011 cuando ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su Preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Igualmente, en su artículo 4, para la dotación del fondo, establece que en 2014 la dotación debía ser de 600.000.000 euros. Sin embargo, a día de hoy, este compromiso sigue sin cumplirse. Según las Estadísticas de Recaudación Tributaria de la Junta de Andalucía, la recaudación total ha crecido desde 2018 a 2024 en 6.600 millones de euros, un 40%. La PATRICA en este período ha pasado de 480 millones de euros a 535 millones de euros, un aumento de 55 millones de euros, un 11,5%. El gobierno andaluz solo ha destinado a las Entidades Locales un 0,8% de todo su incremento de recaudación tributaria.

Que la PATRICA para el año 2025 sólo tenga una dotación de 535 M€ supone un pírrico crecimiento del 0,94% respecto al año anterior, una cantidad ridícula y alejada del 4,5% de media que ha crecido el presupuesto y que contrasta con el 13% de aumento de las entregas a cuentas que el Gobierno de España pretende enviar a los Ayuntamientos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Doña Mencía proponemos, al amparo de los de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Doña Mencía insta a la Junta de Andalucía a aceptar la condonación de deuda que el Gobierno de España ha propuesto a las Comunidades Autónomas en su reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 26 de febrero de 2025.

2.- El Ayuntamiento de Doña Mencía insta a la Junta de Andalucía a la aplicación del artículo 4 de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de cumplir de forma inmediata lo previsto para el ejercicio 2014 de que dicha dotación sea de 600.000.000 euros, así como establecer un mecanismo para satisfacer a las entidades locales andaluzas, mediante dotaciones económicas extraordinarias en la presente Legislatura, asumiendo la 'deuda histórica' acumulada con las entidades locales en base a la determinación de los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma (ITA) en el periodo entre 2015 y 2024.

3.- El Ayuntamiento de Doña Mencía insta a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de evaluación de políticas públicas sobre el cumplimiento, rendimiento y capacidad de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

4.- El Ayuntamiento de Doña Mencía insta a la Junta de Andalucía a la creación de un grupo de estudio, con participación de los grupos políticos con representación parlamentaria y las entidades locales, sobre las posibilidades de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de los Ingresos Tributarios (ITA) de la Comunidad Autónoma para su actualización anual y las variables que determinan la distribución del Fondo, sin perjuicio, de la búsqueda de una propuesta de consenso en el ámbito del municipalismo andaluz en relación a una propuesta de financiación local a nivel estatal.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía, la FAMP y las Presidencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña Carmen Romero Villa, que detalla el contenido de los acuerdos incluidos en la proposición.

A continuación, se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, que afirma que realmente no se condona la deuda y que la ministra, M.ª Jesús Montero, utiliza la política fiscal y financiera a su antojo como foro para enfrentar a las comunidades autónomas entre sí sometiendo a su consideración asuntos que exceden de su competencia, que ya están aprobados o que requieren una ley, como es el reparto del Impuesto a la banca aprobado por la Ley 7/2024, o la condonación, respectivamente. Dice que el gobierno continúa instalado en el trilerismo fiscal, tratando de hacer creer a los ciudadanos que va a perdonarles más de 80.000 millones de euros, cuando lo cierto es que no se condona nada, sino que la deuda se pretende mutualizar, es decir, se va a repartir entre el conjunto de los españoles y va a pagarse por parte del conjunto de los españoles, ya sean andaluces o castellano-manchegos. No se condona nada. Solo cambia de manos y en lugar de deberse a una banco andaluz o valenciano, o madrileño, pasa a deberse a la Banco de España, pero el importe de la deuda no cambia, solo cambia su tenedor. Dice que a ningún español se le condona ni el IVA ni el IRPF ni el IBI y que primero fueron los políticos indultando a políticos, luego los políticos amnistiando a políticos y ahora, políticos condonando a políticos, todo para mantenerse en la Moncloa pagando para ello con el dinero de todos los españoles. Pregunta que si esta mutualización de la deuda es tan buena por qué no se han aceptado antes negociaciones con las comunidades autónomas y ha sido incluida en su programa electoral o por qué no condonar toda la deuda a todos. Finaliza el Sr. Gómez Borrego manifestando su voto en contra de la proposición, argumentando que desde el Partido Popular se entiende que la condonación de la deuda es un parche y que el verdadero problema al que hay que poner solución es el sistema de financiación autonómica, siendo la mejor solución la restructuración autonómica que debe ser el resultado final de este proceso de reforma del sistema de financiación. Desde el Partido Popular se cree que la reforma del sistema debe sustentarse en la multilateralidad, solidaridad, suficiencia financiera, análisis de inversiones y fondo transitorio.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Seguidamente, interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía, doña M.ª Santos Córdoba, manifestando su voto a favor de la proposición. Dice que es cierto que esos 83.252 millones de euros de deuda no desaparecen, no se condona, que solo cambian de sitio, pero que al ser asumida la deuda por el Estado las comunidades autónomas de régimen común van a poder liberar unos 7.000 millones de euros que pueden dedicar a pagar deuda, recursos que van a poder destinar a prestar servicios públicos. Afirma por ello la Sra. Córdoba que si bien no es la mejor medida si es una buena medida, pero que ¡ desde el Grupo Municipal de IU-Andalucía se aspira a soluciones más globales del sistema de financiación autonómico, que se aborde una reforma tanto del sistema de financiación autonómico como del sistema de financiación local.

A continuación, la Sra. Romero Villa explica que la última Reforma del Sistema de Financiación se realizó en 2009 con el gobierno de Zapatero, con el compromiso de revisarse cada cinco años, es decir, que tendría que haberse revisado en 2014. Durante la gran crisis y siendo Ministro de Hacienda el Sr. Cristóbal Montoro, las comunidades autónomas pasaron muchas dificultades para financiarse y demandaron más dinero al Estado y este, en lugar de mejorar esta financiación, respondió a esta demanda creando el FLA (Fondo de Liquidez Autonómico) que consistía en una serie de préstamos que el Estado ponía a disposición de las comunidades autónomas con intereses. Que en el año 2018 el Ministro Montoro propuso una condonación de parte de esta deuda porque, al no haberse revisado la financiación en 2014, las comunidades autónomas habían acumulado mucha deuda por infrafinanciación estructural, condonación parcial que se llego a realizar porque las comunidades de Madrid y Galicia, ambas gobernadas por el Partido Popular, se opusieron. Afirma que también a su partido le gustaría hacer una reforma de la financiación autonómica y local más integral pero que la actual aritmética parlamentaria lo impide. Concluye lamentando que el Sr. Gómez Borrego vote a favor de solicitar al Estado que facilite la mejora de financiación a los ayuntamientos pero no haga lo mismo cuanto esto se le pide a la Junta de Andalucía.

Seguidamente la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	1	0
TOTAL	**9**	**1**	**0**

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos**.

10.- URGENCIAS.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

No se presentan.

11.- INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

12.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

12.1. Traslado de felicitación.

Desde la Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal se felicita y reconoce el trabajo llevado a cabo por la menciana Victoria Pulido Cubero, quien como miembro de la Selección Sub-16 femenina de Fútbol Sala, se ha vuelto a proclamar recientemente en Madrid, Campeona de España defendiendo la portería de su selección, y alcanzando ya con este su tercer entorchado nacional. Éxitos que no son más que fruto de ese pundonor que la caracteriza y del gran trabajo y esfuerzo que desarrolla, tanto en su club de origen, como en la propia selección.

Asimismo, el Sr. Alcalde hace extensiva su felicitación a sus allegados y familiares, así como el reconociendo el excelente trabajo que vienen desarrollando los clubes y asociaciones deportivas de la localidad.

12.2. Fomento del desarrollo local de Doña Mencía.

Desde la Alcaldía se informa sobre las actuaciones relacionadas con el desarrollo local; actuaciones centradas, por un lado, en apoyar y fomentar el desarrollo de la localidad, participando en actividades relacionadas con la mejora de las infraestructuras agrarias, la promoción de los productos estrella, como es el Aceite de Oliva Virgen Extra y la actividad turística ligada al patrimonio natural, deporte y la Vía Verde; y, por otro lado, en actuaciones de reivindicación ante otras administraciones, central y autonómica, y en colaboración con la ciudadanía y otras alcaldías, la defensa de servicios públicos esenciales como es la sanidad pública, y una adecuada financiación para los entes locales, a fin de poder prestar adecuada y suficientemente servicios a los vecinos y vecinas.

En este sentido, desde la Alcaldía se recuerda la visita que giró a la localidad el pasado 7 de febrero el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba, D. Francisco Acosta, que hacía entrega de las obras finalizadas del camino de la Higueruela, con el que se acondicionan casi 1200 metros de camino por un valor de 173.563 €, y a quien se dio traslado de distintas propuestas e iniciativas en beneficio de los productores y la agricultura local; agricultura en torno a cuyo producto estrella, el Aceite de Oliva Virgen Extra, se trabajó ese mismo día en la sede de la Denominación de Origen Baena conociendo y profundizando en la creación de un centro territorial de desarrollo del aceite de oliva en Córdoba, en colaboración con la Universidad y distintos Grupos de Desarrollo Local de la provincia, y con el que se pretende avanzar en el conocimiento, investigación e innovación en torno a este oro líquido, fruto de la tierra y del trabajo de los agricultores.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Continúa informando el Sr. Alcalde que en esta misma jornada se avanzó también en la creación de unas rutas de Oleoturismo en la comarca y al amparo de la Denominación de Origen, que contribuyan a aportar valor añadido al aceite.

Igualmente, y en cuanto a la promoción turística de la localidad ligada al deporte de naturaleza, el pasado 20 de febrero el Ayuntamiento de Doña Mencía participó en la presentación de la *Trail Subbética*, que partiendo desde la vecina localidad de Zuheros, recorrerá la sierra a finales de marzo, uniendo Luque y Doña Mencía en una carrera de montaña, que se viene consolidando en el calendario profesional y pone en valor los recursos naturales del Parque Natural. Ese mismo día, se presentó en Doña Mencía el Maratón Subbético Mozárabe, que el próximo 12 de abril partirá de Encinas Reales y llegará a Doña Mencía, promocionando un importante tramo del camino Mozárabe de Santiago, y que en colaboración con el Ayuntamiento y diversas empresas locales, en esta ocasión alcanza ya su tercera edición.

Asimismo, el día 5 de marzo tuvo lugar en Cerro Muriano la Asamblea de la Asociación de Municipios del Camino Mozárabe, de la que forma parte el Ayuntamiento de Doña Mencía. En esta Asamblea se trabajó en torno al proyecto "*Emprendiendo Camino"* que se desarrolla en colaboración con la Diputación Provincial.

Con relación a la promoción turística ligada al deporte de naturaleza, desde la Alcaldía se informa que el día 16 de febrero se inauguró la *Jornada de talleres y actividades* que la Asociación de Empresarios de la Vía Verde organizó en el entorno de la antigua estación de ferrocarril de Doña Mencía; Jornada que el día 20 de febrero se complementaba con la visita que autoridades, técnicos y empresarios pertenecientes a varios GDRs de la provincia de Málaga cursaron al Centro Cicloturista de la Subbética y a la Vía Verde de Doña Mencía, donde se mostraron muy interesados en conocer la experiencia de colaboración pública-privada que el Ayuntamiento de Doña Mencía desarrolla con dicho centro, y en la que se pudo poner en valor todo el desarrollo que en el área de Autocaravanas y aledaños del Parque Natural se viene desplegando.

Posteriormente, los días 25 y 26 de febrero se acogió en Doña Mencía las jornadas público-privadas para el desarrollo de las Vías Verdes y el cicloturismo, organizadas desde dos proyectos relacionados con el turismo a nivel nacional: "*Experimenta Vías Verdes",* destinado a mejora experiencias en este tipo de infraestructuras, y *"Pedalea España",* centrado en el cicloturismo en España, y en las que se pudo debatir sobre el presente y futuro del sector a nivel nacional, sirviendo para marcar la hoja de ruta a seguir. Y todo ello, posicionando Doña Mencía como destino de primer orden en turismo de naturaleza, caravanas y cicloturismo.

Explica el Sr. Alcalde que esta *Jornada de talleres y actividades* que la Asociación de Empresarios de la Vía Verde tuvo su preámbulo el día 25 de febrero con una reunión de coordinación con los socios del proyecto *"Experimenta Vías Verdes"*, en la que, tras la visita a distintos puntos de la Vía Verde, se visitó el Centro Cicloturista de la Subbética, el Museo del Vino Menciano y el molino aceitero del Conjunto Vergara.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Y por último, en cuanto a las actuaciones de reivindicación relacionadas con los servicios públicos y con la financiación de las entidades locales, además de acompañar a la ciudadanía menciana en aquellas que ha organizado (concentraciones, encierros, corte de carreteras), el Ayuntamiento de Doña Mencía ha participado, junto a alcaldes y alcaldesas de municipios del sur de Córdoba y a representantes de mareas y colectivos, en el encierro organizado el pasado 21 de febrero en la Diputación de Córdoba en defensa de la sanidad pública. Igualmente, el día 13 de febrero acudimos al Congreso de los Diputados en Madrid, donde formando parte de una representación de alcaldías de Izquierda Unida de todo el Estado, presentamos una propuesta para la reforma de la financiación de los ayuntamientos, en la misma línea de la proposición. que hemos aprobado en este pleno.

13.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Conforme a la preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la número 2024/00001085 de 28/10/2024 a la número 2024/00001411, de 31/12/2024 y las comprendidas entre la número 2025/00000001 de 01/01/2025 a la número 2025/00000316 de 04/03/2025.

Los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1.1. Ruega que se convoque el Pleno cada mes y medio, tal y como se estableció al inicio de la legislatura. Por la Alcaldía se le contesta que es cierto que ha habido demora en la celebración del Pleno ordinario que que se ha celebrado distintos plenos extraordinarios por lo que los asuntos de Pleno han sido debidamente tramitados.

1.2. Pregunta si se conoce el impacto económico que tiene el turismo en las empresas del municipio. Contesta el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Francisco Delgado Fuentes que se tiene conocimiento de los datos de algunas empresas y se les pueden facilitar en una comisión informativa.

1.3. Ruega el arreglo de las tejas deterioradas del tejado de los columbarios del cementerio. Responde el Sr. Delgado Fuentes que no tenía conocimiento y que lo verá mañana para acometer la actuación necesaria.

1.4. Ruega que se arregle la zona donde que desde hace años se encharca cuando llueve mucho en el camino del Parque infantil que va desde Príncipes de España a Ronda Povedano. Contesta el Sr. Delgado Fuentes, que se tiene conocimiento de ello y se actuará en cuanto sea posible.

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

1.5. Pregunta en qué situación se encuentra el PP-5. Responde la Sra. Concejal Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña M.ª de los Santos Córdoba Moreno, que explica que el GRUPO 5 está volviendo a calcular los costes, debido al deterioro de la urbanización. Asimismo, con relación a la instalación eléctrica, cuya situación se desconocía, se ha solicitado al Ministerio de Industria el expediente que en su momento se elaboró. Este expediente ya ha sido remitido al Ayuntamiento y se ha podido comprobar que la línea ya está cedida a ENDESA. Por ello, ENDESA debe asumir los costes que conllevarán la puesta en funcionamiento de la línea, si bien, como consecuencia del deterioro, hay algún cableado que hay que llevar hasta los centros de transformación y a día de hoy desconocemos si el coste de esta actuación correspondería a ENDESA o al Plan Parcial. Finaliza la Sra. Córdoba Moreno informando que se está ultimando con el GRUPO 5 una fecha para tener una reunión con los propietarios.

1.6. Ruega información sobre el alquiler por parte de OLEOJAÉN de una de las naves de la antigua Bodega Crismona. Responde el Sr. Delgado Fuentes que a Único Vinagres se le ha alquilado una parte y la otra a OLEOJAÉN, que es la antigua Crismona.

1.7. Pregunta qué convenio se está aplicando a los trabajadores del PFEA, ya que el día 24 de diciembre trabajaron y es un día no laborable según su convenio. La Sra. Córdoba Moreno propone tratarlo en una comisión informativa, una vez que el Departamento de Recursos Humanos le facilite esta información.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,
D. Salvador Cubero Priego
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
237F C9BB 025C C0A9 F62F
(23)7FC9BB025CC0A9F62F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-04-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 22-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01